



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICADO N° 17-2020-DIGEMID

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE CONTROL SANITARIO EN EL MARCO DEL COVID-19

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, comunica a los Establecimientos Farmacéuticos que las funciones de Control Sanitario las ejercerá de manera virtual y presencial, esta última de manera restringida, por lo cual se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, tales como llamadas telefónicas, correos electrónicos, WhatsApp, grabación de videoconferencias, a fin de evitar el contagio del COVID-19.

Cuando las acciones de Control Sanitario se realicen en forma presencial, el personal inspector de DIGEMID cumplirá los protocolos de seguridad respecto al uso de Equipos de Protección Personal establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

El propietario, representante legal, administrador, el Director Técnico, encargado o quien se encuentra presente en el Establecimiento Farmacéutico en el momento de la inspección o pesquisa, está obligado a prestar a los inspectores todas las facilidades y seguridad para el desarrollo de sus funciones, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 26° de la Ley 29459 y artículo 163° del Decreto Supremo N° 016-2011-SA.



Lima, 14 de julio 2020